

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 25 de octubre de 2021, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se realiza una oferta de vacantes para la concesión de licencias profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Cádiz.*

El marisqueo a pie en la Comunidad Autónoma de Andalucía es una actividad profesional, sometida a regulación, cuyo ejercicio requiere la obtención de una licencia conforme al Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se dispone que la persona titular de la Consejería competente en materia de marisqueo, establecerá las convocatorias para la concesión de las licencias de marisqueo a pie, atendiendo a los informes de evaluación de los recursos pesqueros.

La Orden de 28 de enero de 2021, por la que se convoca la concesión de licencias profesionales de marisqueo a pie en el litoral de las provincias de Huelva y Cádiz, convocó la concesión de 30 licencias profesionales de marisqueo a pie de carácter genéricas en el litoral de la provincia de Cádiz, de las cuales solo se otorgaron 15 licencias mediante Resolución de la Delegación Territorial de Cádiz de fecha 5 de julio de 2021.

Por parte de varias entidades de la provincia de Cádiz, se ha mostrado interés para que se inicie un nuevo plazo al objeto de poder solicitar las licencias que han quedado vacantes.

Por otra parte, el Informe Ejecutivo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía sobre el Seguimiento y Evaluación de las pesquerías de las especies del anexo II de la Orden de 25 de mayo de 2020 autorizadas para las licencias de marisqueo a pie genérica para el litoral de las provincias de Cádiz y Huelva, emitido el 30 de noviembre de 2020, recomienda el mantenimiento del número de licencias de marisqueo a pie genéricas en estas provincias, sustituyendo las vacantes que se vayan produciendo cuando correspondan.

Por tanto, teniendo en cuenta que en la referida convocatoria no se cubrieron todas las licencias ofertadas, desde esta Dirección General se considera oportuno realizar una nueva oferta de vacantes para optar a las licencias de tipo genérica, con objeto de posibilitar la incorporación de nuevos mariscadores a la actividad, es decir, 28 licencias de carácter genérico en la provincia de Cádiz.

Por todo lo expuesto, en aplicación del artículo 11 de la Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Establecer un nuevo plazo para la presentación de solicitudes para la concesión de 28 licencias profesionales de marisqueo a pie genéricas en el litoral de la provincia de Cádiz, que han quedado vacantes tras la convocatoria para la concesión de licencias profesionales de marisqueo a pie en el litoral de las provincias de Huelva y Cádiz, aprobada por Orden de 28 de enero de 2021.

Segundo. 1. El plazo de solicitud será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente resolución y se regirá por las disposiciones establecidas en la citada Orden de 28 de enero de 2021.

2. Las solicitudes se presentarán ajustándose a los modelos de formularios publicados mediante la Orden de 6 de octubre de 2021, por la que se aprueba y da publicidad a los formularios para la obtención y la renovación de las licencias de marisqueo a pie prevista en la Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que sustituyen a los formularios publicados como Anexo I y II de la Orden de 28 de enero de 2021, por la que se convoca la concesión de licencias profesionales de marisqueo a pie en el litoral de las provincias de Huelva y Cádiz. Asimismo, dichos formularios también están disponibles en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/115.html>

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2021.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.